

el Sr. D. Esteban

Munoz y Munoz Lavandera

Arce

Morales

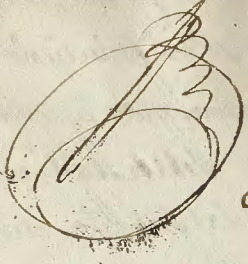
Alfaro

Manera

Porte Juan

P. D. de

Juan



Señor ordin.^a de M. de Sebe. En la Villa de Gula a veinte y cuatro de Sebe de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en las Salas Comit.^{ales} los S.^{res} que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, presididos por el Sr. D. Juan. Muñoz y Muñoz, Alcalde Constit.^{ional}, para celebrar la sesión ordinaria de esta ciudad se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallando la conforme, quedó aprobada.

Enseñanza de Musica

Seguidamente por en el Sr. D. se dio cuenta de una solicitud producida por D. Matias Alraga Lopez, en la que pide a el Ayuntamiento le conceda permiso para enseñar musica a los niños y niñas de esta poblacion, por la cantidad de treinta o.^{ros} en cada curso, y doce por el libro de texto, con la condicion de poder dar las lecciones en los establecimientos destinados a la instruccion de los expresado niños en las horas que se le señalen siendo potestativo a los padres matricular a sus hijos para esta enseñanza; la Corporacion acordó: que siendo útil y oportuna la peticion del exponente y que por este medio pueda la juventud adquirir conocimientos que en lo sucesivo le sean provechosos, autoriza a D. Matias Alraga para que a ciertas horas que se le señalarán, y en los dias que se determinen, pueda enseñar musica a los niños y niñas en los establecimientos donde reciben la enseñanza, bajo los typos que marca en su solicitud y quedan señalados: entendiéndose por el presente Sr. D. certificación de este particular, al fin de la solicitud que la ha producido.

Agnes.

Se dio intervención por en el Sr. D. se procedió a la lectura de una instancia presentada por D. Valguero Louren Peru de los Cobos, en la que pide, que el Ayuntamiento tan luego como el agua fría permitan los rios de derecho, en el

